



Ministerio Público de la Defensa

Las Malvinas son argentinas

Resolución DGN

Número:

Referencia: Resolución sobre recursos de reconsideración por excluidos/as del Listado de Inscriptos/as, Concurso N° 196, MPD

VISTAS las presentaciones efectuadas en el trámite del concurso para la selección de la terna de candidatos/as para el cargo de *Defensor Público Oficial ante los Tribunales Federales de Primera y Segunda Instancia de Posadas (CONCURSO N° 196 MPD)* por los Dres. Luis Francisco ERRECABORDE, Eduardo Javier JOURDAN, Alfredo Alberto GONZALEZ DE LA MATA y Miguel Ángel VARELA; en los términos que surgen del Art. 22 del Reglamento de Concursos para la selección de Magistrados del Ministerio Público de la Defensa de la Nación (RDGN-2021-1292-E-MPD-DGN#MPD; en adelante, “el reglamento”), y

CONSIDERANDO:

I. Los postulantes mencionados en el párrafo precedente solicitaron la reconsideración de la decisión por la cual fueron excluidos del listado de inscriptos/as, dispuesta en virtud de las siguientes causales, a saber:

1. ERRECABORDE, Luis Francisco (DNI Nro. 24.573.622, Registro Nro. 24): cumplimiento defectuoso de lo dispuesto en el Art. 19, Inc. c), Apartados 1, 2 y 4 del Reglamento aplicable;
2. JOURDAN, Eduardo Javier (DNI Nro. 21.817.395, Registro Nro. 13): cumplimiento defectuoso de lo dispuesto en el Art. 19, Inc. c), Apartado 4 del Reglamento aplicable;
3. GONZÁLEZ de la MATA, Alfredo Alberto (DNI Nro. 33.013.094, Registro Nro. 12): cumplimiento defectuoso de lo dispuesto en el Art. 19, Inc. c), Apartado 2 del Reglamento aplicable;
4. VARELA, Miguel Ángel (DNI Nro. 17.312.251, Registro Nro. 33); cumplimiento defectuoso de lo dispuesto en el Art. 19, Inc. c), Apartado 2 del Reglamento aplicable.

II. Presentación del Dr. Luis Francisco ERRECABORDE

El Dr. Errecaborde ha adjuntado digitalmente —junto a su recurso— la documentación exigida por el Art. 19, Inc. c), apartados 1, 2 y 4, del Reglamento aplicable. Ahora bien, en tanto con posterioridad, ha

acompañado también en formato papel la documentación exigida por el Art. 19, Inc. c), apartados 1, 2 y 4, se hará lugar al recurso interpuesto y se lo incluirá en el Listado de inscriptos/as del Concurso N° 196, MPD.

III. Presentación del Dr. Eduardo Javier JOURDAN

Toda vez que el Dr. Jourdan ha remitido por correo electrónico no sólo su recurso, sino también la documentación exigida por el Art. 19, Inc. c), apartado 4, del Reglamento aplicable, corresponde hacer lugar al mismo y, en consecuencia, incluirlo en el listado de inscriptos/as, haciéndole saber al Dr. Jourdan que deberá acompañar la Declaración Jurada con su firma debidamente certificada, en formato papel, en los términos que surgen del Art. 19, inciso c) punto 4 del reglamento, en el plazo de cinco días de notificado de la presente resolución, bajo apercibimiento de exclusión del mismo. Para ello, podrá hacer uso de la remisión vía correo postal contenida en el segundo párrafo del Art. 5 del reglamento.

IV. Presentaciones de los Dres. Alfredo Alberto GONZÁLEZ DE LA MATA y Miguel Ángel VARELA

Los recurrentes en sus respectivos legajos personales no poseían una copia correctamente certificada de sus títulos de abogados. En ese sentido, han adjuntado —junto a sus recursos— la documentación exigida por el Art. 19, Inc. c), apartado 2, del Reglamento aplicable. Asimismo, y con posterioridad, ambos postulantes han acompañado en formato papel la documentación exigida por el Art. 19, Inc. c), apartado 2, por lo que se hará lugar a los recursos interpuestos y se los incluirá en el Listado de inscriptos/as del Concurso N° 196, MPD.

Por todo lo expuesto, en función de los dispuesto en la RDGN-2022-766-E-MPD-DGN#MPD, en mi carácter de subrogante legal de la Sra. Defensora General de la Nación;

RESUELVO:

I. HACER LUGAR a los recursos de reconsideración deducidos por los Dres. Luis Francisco ERRECABORDE, Alfredo Alberto GONZÁLEZ DE LA MATA y Miguel Ángel VARELA y, en consecuencia, incluirlos en el Listado de Inscriptos/as del Concurso N° 196, MPD.

II. HACER LUGAR al recurso de reconsideración deducido por el Dr. Eduardo Javier JOURDAN, haciéndole saber que deberá presentar la documentación con los requisitos exigidos por el Art. 19, Inc. c), apartado 4 -en los términos que surgen de los considerandos-, en el plazo de cinco días de notificado de la presente resolución, bajo apercibimiento de exclusión del concurso. Para ello, podrá hacer uso de la remisión vía correo postal contenida en el segundo párrafo del Art. 5 del reglamento de Concursos.

III. CONFECCIÓN ESE Y PUBLÍQUESE un nuevo Listado de Inscriptos/as en el Concurso N° 196 del MPD.

Regístrate, notifíquese conforme a la pauta reglamentaria y agréguese una copia de la presente al expediente.

